

m. Vinculacion
70



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

ES COPIA
ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Depto. Despatch y la Entrada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

SAN LUIS, 07 NOV 2018

VISTO:

EXP-USL: 10951/2018; mediante el cual el Secretario de Vinculación y Extensión de la FQByF, eleva el anteproyecto de reglamentación de los Proyectos Estímulo a la Extensión de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia tiene un sistema propio de Proyectos de Extensión, aprobado por la Ord. CD 001/18 "Programa de Proyectos Estímulos a la Extensión", y es necesario establecer un marco regulatorio para esta actividad dentro de la Facultad.

Que el objetivo fundamental es la promoción e incentivo de las actividades de Vinculación y Extensión en la Facultad.

Que la propuesta fue generada y discutida en el seno del Comité de Extensión, con participación del Secretario de Vinculación y Extensión.

Que las comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo recomiendan su aprobación, previas modificaciones sugeridas.

Que el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria del día 1º de Octubre del corriente año, recomienda aceptar las modificaciones, y aprobar el anteproyecto de reglamentación de los Proyectos Estímulo de aplicación a la Extensión para la FQByF.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1: Aprobar la reglamentación de la Ord. N° 001/18 CD, que figura en los ANEXOS I, II, III y IV de la presente disposición, referida al Sistema de

CORRESP.ORDENANZA N° 007 - 18

[Signature]
Dra. Mercedes E. Campesino
Docente
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
UNSL

[Signature]
Dr. Carlos J.A. Mendelán
Secretario General
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

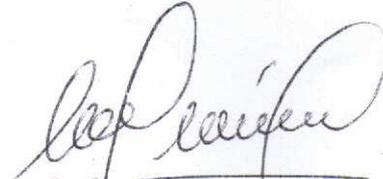
ES COPIA
ALBA SUSANA MEDA
Jefe Unit. Despliegue y Entrada
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL

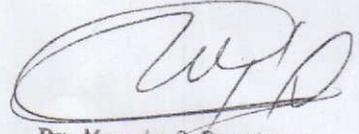
-2-

Proyectos de Estímulo a la Extensión de aplicación en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

ARTICULO 2º: Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanza de la Facultad, Publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese

ORDENANZA N° 007 18


Dr. Carlos A. Méndez
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL


Dra. Mercedes E. Campóster
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
U.N.S.L.

-2-



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
 ALBA SUSANA GONZALEZ
 Jefe Depto. Gestión y Entrada
 Fac. Quím. Bioquím. y Farmacia
 UNSL

ANEXO I: PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1º- Se entiende por Extensión universitaria toda aquella actividad que promueva el desarrollo socio-cultural de la comunidad, la transferencia y/o divulgación científica y tecnológica, que tienda a consolidar la relación entre la Facultad y la sociedad.

ARTÍCULO 2º- Las actividades de estímulo a la extensión reconocidas por la FQByF se organizan en Proyectos que incluyen un conjunto de dispositivos tendientes a abordar problemáticas del ámbito social con el fin de generar espacios transversales de coproducción de conocimiento.

ARTÍCULO 3º- Las actividades de prestación de servicios, trabajos de investigación en territorio que no incluyan actores sociales, y toda otra actividad meramente extractiva y difusiva, no serán consideradas dentro de este sistema.

ARTÍCULO 4º- Cada convocatoria deberá ajustarse a un eje temático, el cual será consensuado en el Comité de Extensión.

ARTÍCULO 5º- Cada proyecto estará integrado por un Director que deberá ser personal Docente de la facultad, y los integrantes podrán ser: Docentes, Nodocentes, Estudiantes y/o Graduados; conjuntamente con actores sociales.

ARTÍCULO 6º- El Director del proyecto podrá designar eventualmente un Co-director cuando las circunstancias así lo requieran. En caso de ausencia del director, y que no exista un Co-director, el equipo de trabajo deberá designar un director en un plazo no superior a los 30 días para asumir la responsabilidad del proyecto.

ARTÍCULO 7º- Los Proyectos de Extensión se presentarán, en fecha a determinar por el Comité de Extensión, en la Secretaría de Vinculación y Extensión.

ARTÍCULO 8º- El Comité de Extensión llevará a cabo la evaluación de los proyectos e informes; y podrá convocar si lo considera necesario Comisiones Ad-Hoc para su evaluación.

CORRESP. ORDENANZA N° 007 18

[Handwritten signature]
 Dra. Mercedes E. Camporini
 Decana
 Fac. Quím. Bioquím. y Farmacia
 UNSL

[Handwritten signature]
 Dra. María F. A. Martínez
 Decana
 Fac. Quím. Bioquím. y Farmacia
 UNSL



Universidad Nacional de San Luis
**Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia**

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
 ALBA SUSANA OJEDA
 Jefe Departamento de Entrada
 Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
 UNSL

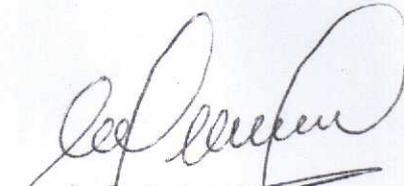
...///

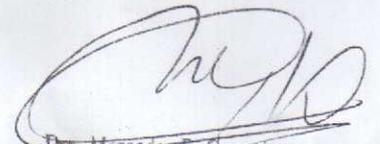
ARTÍCULO 9º- No podrán financiarse proyectos que ya hayan sido financiados por la UNSL o por otras fuentes nacionales de subsidios a la Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10º- Ningún integrante del Equipo de trabajo, incluido el Director, deben haber sido Directores de otros proyectos de Extensión en la UNSL, o en Proyectos con otras fuentes de financiamiento.

ORDENANZA Nº

007 - 18


 Dr. Carlos I. A. Mendez
 Secretario General
 Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
 UNSL


 Dra. Mercedes E. Campderros
 Decana
 Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
 U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
ALBA SUSANA SUEDE
Jefe Dpto. Despliegue y la Entrada
Fac. Quím. y Farmacia
UNSL

ANEXO II:

ARTÍCULO 1º.- La aprobación inicial del Proyecto se hará con especial atención a las siguientes pautas:

- A) Vinculación con el medio: Interacción con instituciones y/o sectores del medio con los que se podrá elaborar un plan de trabajo, el cual deberá estar perfectamente detallado en la presentación del Proyecto. Cuando el Plan de Trabajo incluya acciones de capacitación, tales como cursos, talleres y jornadas dentro del Proyecto, deberá incluirse un programa sintético.
- B) Impacto: los resultados que se obtengan deberán dar una respuesta a la problemática abordada, a partir del análisis de las propuestas de solución que se elaboren y de los recursos y potencialidades involucrados.
- C) Factibilidad: Todo Proyecto deberá ir acompañado de un estudio de factibilidad que garantice el cumplimiento del mismo. Los actores sociales deberán declarar por nota, su voluntad de participar del proyecto.
- D) Antecedentes: No es necesario acreditar antecedentes en extensión.
- E) Equipo de trabajo: El equipo de trabajo deberá estar integrado por
- Al menos 1 docente de la FQByF.
 - Al menos 3 estudiantes de la FQByF.
 - Al menos 1 actor social (persona, organización o lugar físico que aspiran vincularse con la institución)

ARTÍCULO 2º.- Para la evaluación de los Proyectos, en fecha a determinar por el Comité de Extensión se presentará un Informe Final, en formato según ANEXO IV, y la rendición del subsidio recibido, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- En la evaluación de los Informes se considerarán los siguientes

CORRESP.ORDENANZA N°

007 18



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
ALBA SUSANA GUEDA
Jefe Depto. Despliegue y M. Entrada
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL

///...

ítems:

- a) grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) grado de cumplimiento de las actividades;
- c) grado de cumplimientos de los plazos;
- d) nivel de impacto alcanzado, tomando en cuenta lo informado por el equipo responsable del Proyecto, y eventualmente lo informado por los destinatarios, instituciones y/o sectores del medio que participan del mismo.
- e) modificaciones realizadas;
- f) obstáculos presentados;
- g) ejecución presupuestaria;
- h) vinculación o articulación con docencia e investigación;
- i) participación de estudiantes como integrantes;

ARTÍCULO 4º.- El Director del Proyecto deberá informar por nota si se ha presentado alguna de las siguientes situaciones:

- a) imposibilidad de ejecutar el Proyecto;
- b) modificaciones introducidas al Proyecto original;
- c) altas y/o bajas de integrantes del equipo de trabajo presentados en el Proyecto original;

ORDENANZA N°.

007 18


Dr. Carlos J. A. Mesendo
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL


Dra. Mercedes E. Carrizosa
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

ES COPIA
ALBA SUSANA CUEVA
Jefe Depto. Gestión de la Entrada
Fac. Quím. y Farmacia
UNSL

ANEXO III: FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

ARTÍCULO 1º.- El financiamiento del sistema de Proyectos Estímulo a la Extensión se realizará de acuerdo a los siguientes ingresos:

- 1) Régimen de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia. Dicho monto se conformará con presupuesto de la Secretaría de Vinculación y Extensión.
- 2) Aportes provenientes de organismos y/o instituciones, ya sean del sector público o privado, que no signifique la mera contratación de un servicio a terceros.
- 3) Cualquier otro fondo que aporten las organizaciones no gubernamentales (ONG) que participen de los Proyectos y/o Programas de Extensión.
- 4) Donaciones o cesiones, previa aval del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y aceptación del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- El financiamiento que se otorgue al desarrollo de los Proyectos de Extensión no podrá servir para la contratación permanente de nuevos agentes al servicio de la Universidad Nacional de San Luis, ni para becas de sus integrantes.

Dra. Marcelina E. Caporuscio
Directora
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
UNSL

Dra. Susana Cueva
Jefe Depto. Gestión de la Entrada
Fac. Quím. y Farmacia
UNSL

ORDENANZA. Nº

0.07 18



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
ALBA SUSANA SUJEDA
Jefe Dpto. Despliegue y Entrada
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL

ANEXO IV:
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ESTÍMULO A LA EXTENSIÓN

Los formularios para la presentación de Proyectos serán elaborados por el COMITÉ DE EXTENSIÓN para cada convocatoria, en donde se establecerá la duración de los proyectos, y deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

TITULO	
DIRECTOR: Nombre (DNI) Cargo/Área/Departamento	
Co-DIRECTOR: Nombre (DNI) Cargo/Área/Departamento	
INTEGRANTES	
Docentes	FIRMAS
Nombre (DNI)	Cargo/Área/Departamento
Estudiantes	
Nombre (DNI - Registro)	Carrera
No Docentes	
Nombre (DNI)	Cargo/Área
Graduados	
Nombre (DNI)	Título (Universidad)
Personal NO-UNSL	
Nombre (DNI)	Organización

[Handwritten Signature]
Dra. Mercedes E. Compadre
Docente
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
UNSL

[Handwritten Signature]
Dr. Carlos J. A. Méndez
Docente
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
UNSL

CORRESP. ORDENANZA N°

007 18



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Dpto. Despliegue y M. Entrada
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
UNSL

OBJETIVOS	
METODOLOGÍA DE TRABAJO	
Actividades / Dispositivo (1)	Participantes
CRONOGRAMA (2)	
DISPOSITIVO DE SISTEMATIZACIÓN	

(1) Detallar y fundamentar actividades en extensión.

(2) Tiempo máximo de 12 meses.

ORDENANZA N°

007 18


Dr. Carlos J. A. Menéndez
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
UNSL


Dra. Mercedes E. Campos
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
UNSL